

ESTABLECE AREA DE MANEJO Y
EXPLOTACION DE RECURSOS
BENTONICOS PARA LA VI REGION.

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

SANTIAGO, **04 ENE. 2002**

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON

RECEPCION

D. EX. Nº 03

DEPART. JURIDICO		
DEPART. REGISTRO		
DEPART. CONTABIL		
SUB. DEP. CENTRAL		
SUB. DEP. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. O.P. U. Y T.		
SUB. MUNICIPAL		

VISTO: Lo dispuesto en el artículo 32 Nº 8 de la Constitución Política de la República; el D.F.L. Nº 5 de 1983; la Ley General de Pesca y Acuicultura Nº 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. Nº 430 de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la Ley Nº 19.492; los D.S. Nº 355 de 1995, D.S. Nº 332 del 2000, D.S. Nº 37, D.E. Nº 607 y D.E. Nº 633, todos del 2001, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; lo informado por el Departamento de Coordinación Pesquera de la Subsecretaría de Pesca en Memorándum Nº 1044, de 20 de noviembre de 2001; por el Consejo Zonal de Pesca de la V a IX Regiones mediante Oficio ORD./Z4/Nº 09, de fecha 06 de Abril de 2001; por la Subsecretaría de Marina en ORD. Nº 12210/3517, de fecha 06 de Agosto de 2001; por el Servicio Hidrográfico y Oceanográfico de la Armada mediante Oficio ORD. Nº 13.000/189 S.S.P., de 10 de Octubre de 2001.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 48 letra d) de la Ley General de Pesca y Acuicultura establece la facultad y el procedimiento para establecer áreas de manejo y explotación de recursos bentónicos.

Que los informes técnicos de la Subsecretaría de Pesca y del Consejo Zonal de Pesca de la V a IX Regiones, aprueban el establecimiento de unas áreas de manejo en los sectores denominados *Punta Mal Paso, Punta La Puntilla y Punta Lobos*.

Que se ha consultado esta medida de administración a la Subsecretaría de Marina, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6º del D.S. Nº 355, de 1995, citado en Visto.

REFRENDACION

EF. POR S.	
IMP. PUTAC.	
NOT. POR S.	
IMP. PUTAC.	
EDUC. DTO	

OFICINA DE PARTES SUBSECRETARIA DE PESCA	
04 ENE 2002	
TERMINO DE TRAMITACION	

DECRETO:

Artículo 1°.- Establécense las siguientes áreas de manejo y explotación de recursos bentónicos, en los sectores de la VIª Región, que a continuación se indican:

a) En el sector denominado "Punta Mal Paso", un área inscrita en la figura irregular y los vértices cuyas coordenadas son las siguientes:

(CARTA IGM N° 3415-7145; ESC 1:50.000; 1ª ED. 1995)

VÉRTICE	LATITUD S.	LONGITUD W.
A	34° 19' 30,49"	71° 58' 22,62"
B	34° 19' 28,70"	71° 59' 18,89"
C	34° 20' 06,48"	71° 59' 20,38"
D	34° 20' 08,10"	71° 58' 22,81"

b) En el sector denominado "Punta la Puntilla", un área inscrita en la figura irregular y los vértices cuyas coordenadas son las siguientes:

(CARTA IGM N° 3415-7200; ESC 1:50.000; 1ª ED. 1995)

VÉRTICE	LATITUD S.	LONGITUD W.
A	34° 22' 37,30"	72° 00' 50,04"
B	34° 22' 22,21"	72° 00' 50,04"
C	34° 22' 22,21"	72° 01' 36,08"
D	34° 22' 47,35"	72° 01' 36,08"
E	34° 22' 47,35"	72° 00' 56,00"

c) En el sector denominado "Punta Lobos", un área inscrita en la figura irregular y los vértices cuyas coordenadas son las siguientes:

(CARTA IGM N° 3415-7200; ESC 1:50.000; 1ª ED. 1995)

VÉRTICE	LATITUD S.	LONGITUD W.
A	34° 25' 19,45"	72° 02' 26,80"
B	34° 25' 14,60"	72° 02' 26,80"
C	34° 25' 14,60"	72° 03' 08,32"
D	34° 25' 53,51"	72° 02' 48,80"
E	34° 25' 53,18"	72° 02' 35,22"

Artículo 2°.- Podrán optar a estas áreas de manejo y explotación de recursos bentónicos las organizaciones de pescadores artesanales legalmente constituidas, de conformidad con lo establecido en los Títulos III y IV del D.S. N° 355, de 1995, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

Artículo 3°.- El Servicio Nacional de Pesca solicitará al Ministerio de Defensa Nacional la destinación de estas áreas, una vez publicado el presente Decreto en el Diario Oficial, de conformidad con el artículo 6° del D.S. N° 355, de 1995, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

POR ORDEN DEL SR. PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

JORGE RODRÍGUEZ GROSSI

Ministro de Economía,
Fomento y Reconstrucción

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento

Atentamente a Ud.

FELIPE SANDOVAL PRECHT
Subsecretario de Pesca

